

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Valsequillo**

Núm. 696/2012

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el período de exposición pública contra la aprobación inicial del expediente instruido para la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por prestación del servicio de Piscina y de la Tasa por prestación del servicio y realización de actividades en instalaciones deportivas, de conformidad con la legislación vigente se entiende definitivamente aprobada, insertándose a continuación el texto íntegro de la modificación:

"TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA:**Artículo 5º.- Tarifas. Cuota tributaria.**

Tasa día adulto	2,00 €
Tasa día niños/jubilados	1,50 €
Bono quincenal adulto	21,00 €
Bono quincenal niños/jubilados	15,00 €
Bono quincenal familiar	33,00 €
Bono mensual adultos	35,00 €
Bono mensual niños/jubilados	25,00 €
Bono mensual familiar	65,00 €

Bono quincenal familiar (Familias numerosas)	53,00 €
Bonos especiales (Familias numerosas)	80,00 €
Bono temporada adultos	60,00 €
Bono temporada niños/jubilados	40,00 €
Bono temporada Familiar	110,00 €
Bono temporada especiales(Familias numerosas)	135,00 €

TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN INSTALACIONES DEPORTIVAS:**Artículo 5º: Cuota tributaria:**

Cursos Deportivos	Cuota mensual
1. Gimnasia de Mantenimiento	2,00 €
2. Aeróbic	2,00 €
5. Deporte para Adultos	2,00 €
6. Gimnasio	2,00 €

Contra la aprobación definitiva de este expediente los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que legalmente se determinan.

Valsequillo, 26 de enero de 2012.- El Alcalde, Fdo. Francisco Rebollo Mohedano.